

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"Año de Lucha por la Paz y la Soberanía"

Imprenta Nacional
Tiraje: 1,900 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡3.00

AÑO LXXXVII

Managua, Lunes 31 de Enero de 1983

No. 25

SUMARIO

JUNTA DE GOBIERNO

Decreto No. 1189 — Ley de Nacionalización de los Aceites y Grasas Comestibles Harina y Jabón	193
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Incentivos Fiscales a "Baterías Rolac Ltda."	193
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Constitución Cooperativa de Artesanos del Calzado "San Juan R.L."	194
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	195
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Marcas de Fábrica	196
Renovaciones de Marcas	196
SECCION JUDICIAL	
Remates	197
Títulos Supletorios	198
Citación	199
Convocatoria	199
Cancelación y Reposición de Certificados	200
Solicitud Guardador Ad-Litem	200
Sentencias de Divorcio	200
Declaratorias de Herederos	200

JUNTA DE GOBIERNO

Ley de Nacionalización de los Aceites y Grasas Comestibles Harina y Jabón

Decreto No. 1189

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

La siguiente,

Ley de Nacionalización de los Aceites y Grasas Comestibles, Harina y Jabón.

Considerando:

I

Que es deber del Estado garantizar la efectiva distribución y comercialización de

los productos destinados a cubrir las necesidades básicas de la población.

II

Que la intermediación entre el productor y el consumidor dificulta el acceso de los sectores de escasos recursos a los productos mencionados en el considerando anterior, provocando la escasez de los mismos y la elevación artificial de los precios.

Por Tanto:

Arto. 1o.—Queda nacionalizada la distribución y comercialización de los aceites y grasas comestibles, harina y jabón, la que se reserva exclusivamente al Estado, quien la ejercerá por medio del Ministerio de Comercio Interior.

Arto. 2o.—El Ministerio de Comercio Interior dictará el reglamento del presente Decreto, quedando facultado para designar el organismo o empresa estatal bajo su dirección que se encargará de la actividad cuya nacionalización se decreta.

Arto. 3o.—El presente Decreto entrará en vigencia desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres. — "Año de Lucha por la Paz y la Soberanía".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Daniel Ortega Saavedra*, — *Sergio Ramírez Mercado*, — *Rafael Córdova Rivas*.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Incentivos Fiscales a "Baterías Rolac LTDA."

Reg. No. 511 — R/F 0436351 — ₡ 925.00

Resolución No. 36-82 MIND.

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Vistos:

I

La solicitud presentada por la empresa

Baterías Rolac Ltd., dedicada a la producción de acumuladores eléctricos para vehículos, protegida por Decretos Nos. 40 del 25 de Junio de 1972 y 44 del 16 de Agosto de 1978 y Resolución No. 28 del 12 de Mayo de 1980, publicados en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 111 del 21 de Mayo de 1975, 203 del 8 de Septiembre de 1978 y 244 del 23 de Octubre de 1980 respectivamente, para que de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, sus Protocolos y Reglamento (REIFALDI), se le otorgue prórroga hasta el 31 de Diciembre de 1983, en lo que se refiere a la exoneración de derechos aduaneros sobre la importación de maquinaria y equipo, así como la equiparación con su similar Acumuladores Centroamericanos, S. A. (ACUMCASA), en lo referente a la exoneración de Derechos Aduaneros sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados y envases.

II

Que sobre la solicitud presentada el Departamento Industrial de Sieca en Nota: 427-82 del 16 de Julio de 1982 confirmó la situación de mayores beneficios vigentes de la empresa con la cual se solicita la equiparación.

Considerando:

I

Que la firma solicitante se encuentra entre los casos contemplados en el Decreto No. 147 del 8 de Noviembre de 1979, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 54 del 10 de Noviembre del mismo año, que faculta otorgar prórroga de beneficios.

II

Que la empresa solicitante produce los mismos artículos que su similar Acumuladores Centroamericanos, S. A. (ACUMCASA), protegida por Resolución No. 11-82 MIND del 2 de Abril de 1982, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 99 del 28 del mismo mes y año y que la situación de mayores beneficios vigentes en la empresa con la cual se solicita equiparación, implica ruptura en la relación de competitividad, por su concurrencia en el mercado.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y con base en el Decreto No. 147 del 8 de Noviembre 1979, el Arto. 26 del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y el Decreto No. 899 del 4 de Diciembre de 1981,

Resuelve:

Primero: Prorrogar hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, la vigencia de la exoneración total de derechos aduaneros sobre la impor-

tación de maquinaria y equipo que la empresa Baterías Rolac Ltda., usa en su proceso industrial.

Segundo: Equiparar a la empresa Baterías Rolac Ltda., con su similar Acumuladores Centroamericanos, S. A. (ACUMCASA), con el siguiente beneficio: "Exoneración total de Derechos de Aduana sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados y envases con vencimiento el 31 de Diciembre de 1983".

Tercero: Los artículos a importar a que se refiere el Artículo anterior serán los que designe el Ministerio de Industria, conforme la rama industrial a que pertenece la empresa Baterías Rolac Ltda.

Cuarto: Queda sujeta la mencionada empresa, a todas las obligaciones que impone el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y su Reglamento y otras que se deriven de su Decreto No. 26 y Resolución No. 27 antes mencionados.

Quinto: Esta Resolución es complementaria de los Decretos Nos. 40 del 25 de Junio de 1972 y 44 del 16 de Agosto de 1978 y Resolución No. 28 del 12 de Mayo de 1980, publicados en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 111 del 21 de Mayo de 1976, 203 del 8 de Septiembre de 1978 y 244 del 23 de Octubre de 1980 respectivamente, surte sus efectos a partir de la fecha de su emisión y deba publicarse por cuenta del interesado en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y dos. — (f) *Emilio Balodano Cantarero*.

"Año de la Unidad Frente a la Agresión".

MINISTERIO DEL TRABAJO

Constitución Cooperativa de Artesanos del Calzado "San Juan R. L."

Reg. No. 526 — R/F 0436398 — ₡ 200.00

CERTIFICACION

David Orozco Ramírez, Director de la Dirección General de la Cooperación del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Resolución No. 36. — Ministerio del Trabajo, Dirección General de la Cooperación. Managua, once de enero de mil novecientos ochenta y tres. Las ocho y cuarenta minutos de la mañana, con fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, se presentó a esta Dirección el estado económico de la Cooperativa de Artesanos del Calzado "SAN

JUAN R. L.", constituida en el Departamento de Masaya a las cuatro de la tarde del día veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y dos. La Dirección previo estudio del Proyecto la declaró elegible y en base a esto los interesados, solicitaron la Personalidad Jurídica de la Cooperativa. Esta Dirección fundada en los artículos 2, 20 inciso "d" artículo 24, 25, y 74 inciso "d" de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

Resuelve:

Apruébase la constitución de la Cooperativa de Artesanos del Calzado "SAN JUAN R. L.", que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Masaya se inicia con setenta y cinco asociados y un capital pagado de ₡88,810.000 (Ochenta y ocho mil ochocientos diez córdobas) y con la siguiente Junta Directiva:

Coordinador: **Luis Martínez Castillo**. — Vice Coordinador: **Julio Gaitán Vásquez**. — Secretario: **José Rolando López**. — Tesorero: **Auxilio Martínez de Navarro**. — Vocal: **Róger Gutiérrez López**. — Vocal: **Oscar Suazo Hernández**. — Vocal: **José Abelino Jalina Aguilar**. — **David Orozco Ramírez**, Director Dirección General de la Cooperación Ministerio del Trabajo.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA**

Títulos Profesionales

Reg. No. 524 — R/F 0436377 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 131, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Marlene Rita Alvarez Guevara, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad, **J. Solís P.** — El Secretario General, **N. González R.**

Es conforme. Managua, 9 de noviembre de 1982. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 527 — R/F0436396 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 15, Tomo I del Libro de Registro de

Títulos de graduados en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Nicaragua, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **Fernando de Jesús Gutiérrez Bustamante**, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Nicaragua, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico de Ingeniería Eléctrica, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 12 de noviembre de 1982. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 528 — R/F 0436392 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 143, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Oscar Efraím Alemán Benavides, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad, **J. Solís P.** — El Secretario General, **N. González R.**

Es conforme. Managua, 17 de diciembre de 1982. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 509 — R/F 0436356 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 381, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas que este De-

partamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Alvin Rafael Martínez Canales ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Arquitecto para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 2 de marzo de 1982. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 537 — R/F 0442860 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 154, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Tania Belem Pérez Cano ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Psicología para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 26 de octubre de 1981. — *Manuel Mayorga González*, Director.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 407 — R/F 0417122 — Valor ₡ 75.00
Gilberto Buitrago A, apoderado Comercial Farmacéutica S. A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

"MUELINA"

Clase: 5.

Presentada: 28 Septiembre 1982.

Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Octubre 1982. — Octavio Rocha G., Registrados Suplente.

3 3

Reg. No. 413 — R/F 0417044 — Valor ₡ 75.00
Gioconda Padilla de Lacayo, Nicaragüense, personalmente, solicita Registro Marca Fábrica:

"TRALBEX"

Clase: 5.

Presentada: 29 Septiembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Octubre 1982. — Octavio Rocha G., Registrador Suplente.

3 3

Reg. No. 437 — R/F 0419337 — Valor ₡ 150.00
Atari, Inc., Estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase: 28.

Opónganse:

Presentada: 17 Noviembre 1978.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre., Registrador.

3 3

Reg. No. 414 — R/F 0417043 — Valor ₡ 75.00
Vernon Guerrero Lugo, Nicaragüense, personalmente, solicita Registro Marca Fábrica:

"NEUTRODORIN"

Clase: 3.

Presentada: 13 Enero 1983.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Enero 1983. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 409 — R/F 0417138 — Valor ₡ 225.00
Yamillet de Malespín, Apoderado Patricio Echeverría, S. A., Española, solicita Renovación Marca Fábrica:



No. 12,110

Clase: 8.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Octubre, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 435 — R/F 0419340 — Valor ₡ 150.00
Kanebo, Ltd. Japonesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais. Solicita Renovación marca fábrica:

Kanebo

No. 18.481

Clase. (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 de Mayo de 1979. — Yolanda García de Montealegre., Registrador.

3 3

Reg. No. 438 — R/F 0419336 — Valor C\$ 150.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado RCA Corporation, Estadounidense, solicita Renovación, marca fábrica:



No. 3,562—A

Clase. (7)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Octubre 28 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 436 — R/F 0419338 — Valor C\$ 150.00
"Kanebo Ltd.", Japonesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita Renovación marca fábrica:

Kanebo

No. 18.485

Clase. (29)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 de Octubre de 1979. — Yolanda García de Montealegre Registrador.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 497 — R/F 0427132 — Valor C\$ 225.00

Once de la mañana veinticinco febrero año corriente, local este Juzgado subastarse al mejor postor inmueble que mide: dieciséis varas Oriente a Occidente por catorce varas Norte a Sur, Lindante: Oriente, propiedad, Zoila Ramirez Mendoza; Occidente, propiedad Pastora Bravo; Norte, propiedad Pablo Valdivia; Sur, calle enmedio propiedad Eulalio Torres.

Ejecuta: Zoila Ramirez de Torres, a Filemón Jarquín Bravo.

Base: Diez Mil Córdobas.

Oyense Posturas Legales.

Dado Juzgado Civil del Distrito. — Matagalpa, Enero veintiseis de mil novecientos ochentitres. — E. Jaen A. — Reina Velásquez Pineda, Sria.

3 1

Reg. No. 426 — R/F 0417019 — Valor C\$ 300.00

Cuatro P.M., nueve de marzo corriente año, local este Juzgado, subastarse inmueble urbano situado al Noroeste esta ciudad en Residencial "Valle Dorado". Lote No. E-18 Lindando: Nor-

te, calle No. 1; Sur, Lote No. 33; Este, Lote No. 19; y Oeste, Lote 17. Inscrito No. 74.461, Asiento, 1ro. Folios 1 y 2, Tomo 1.273, Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base de Subasta: Ciento Setenta y un Mil Córdobas. Estricto contado, (C\$ 171.000.00)

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a Carlos Antonio Hooker y María Teresa Muller de Hooker.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, ocho de Enero mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vasquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — Ma. Aux. M. V. Srio.

3 1

Reg. No. 424 — R/F 0417020 — Valor C\$ 300.00

Cinco P.M., nueve de marzo corriente año, local este Juzgado, subastarse inmueble urbano situado en el Barrio San José de la ciudad de Diríamba, Depto. de Carazo. Lindando: Norte, Juan José González; Sur, Ma. Teresa Arias; Este, Ma. Teresa Arias; y Oeste, Jerónimo Bonilla. Inscrito No. 3.913, Tomo 209, Folio 92, Asiento 1ro. Sección de Hipotecas del Registro Público de Carazo.

Base de Subasta: Veinticinco Mil Córdobas .. (C\$ 25.000.00). Estricto contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a César Saballos Bermúdez.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, ocho de Enero de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vasquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — Ma. Aux. M. V. Srio.

3 1

Reg. No. 422 — R/F 0417023 — Valor C\$ 300.00

Cuatro P.M., diez de marzo corriente año, local este Juzgado, subastarse inmueble urbano situado en el Reparto San Carlos de esta ciudad.

Lote No. 37. Lindando: Norte, Lote No. 22, Nicolás Burgos; Sur, calle Darío; Este, Lote No. 36, Eva Zelaya de Desbas; y Oeste, Lote No. 38, Cristóbal Rodríguez. Inscrito No. 53.152, Asiento 1ro. Folios 293/4, Tomo 790, Sección de Hipotecas del Registro Público de Managua.

Base de Subasta: Treinta y Cinco Mil Córdobas (C\$ 35.000.00). Estricto contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a Carlos José Mora Flores.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, ocho de Enero de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vasquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — Ma. Aux. M. V. Srio.

3 1

Reg. No. 421 — R/F 0417024 — Valor C\$ 300.00

Cinco P.M., diez de marzo corriente año, local este Juzgado, subastarse inmueble urbano situado en Jardines de Veracruz al Oriente esta ciudad. Lote No. "S-3" Lindando: Norte, calle No. 11; Sur, Area Comunal y lote No. 13; Este, Lote No. 4; y Oeste, Lote No. 2. Inscrito No. 75.766, Folio 285, Tomo 1.299, Asiento 1ro. Sección de Hipotecas del Registro Público de Managua.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a Carmen Avilés Chamorro de Gaitán.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, ocho de Enero de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vasquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — Ma. Aux. M. V. Srio.

3 1

Reg. No. 425 — R/F 0417021 — Valor C\$ 300.00

Cuatro P.M., once de marzo corriente año, local este Juzgado, subastarse inmueble urbano

situado en Reparto Pancasan (Colonial Los Robles) VII Etapa, sureste esta ciudad de Managua. Lote No. 183. Lindando: Norte, calle No. 8; Sur, Lotes No. 197 y 198; Este Lote No. 184; y Oeste, Lote No. 182. Inscrito No. 73.589, Tomo 1.254, Folios 65 y 66, Asiento 1ro. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ciento Sesentiu Mil Trescientos Veintinueve Córdoba con Cincuentu Centavos (C\$ 161.329.51). Estricto contado, más intereses y costas de ejecución.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a María de la Cruz Martínez Mendoza.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, ocho de Enero de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vasquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — Ma. Aux. M. V. Srio.

§ 1

Reg. No. 423 — R/F 0417022 — Valor C\$ 300.00

Cinco P.M., once de marzo corriente año, local este Juzgado, subastarse inmueble urbano situado en Residencial Villa Flor al Oriente esta ciudad. Lote No. 165. Lindando: Norte, Lote No. 157; Sur, calle No. 7; Este, Lote No. 164; y Oeste Area Comunal No. 1. Inscrito No. 76.436, Tomo 1.311, Folios 120/1/2, Asiento 1ro. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ciento Diecinueve Mil Quinientos Dieciséis Córdoba con Siete Centavos. . . . (C\$ 119,516.07). mas intereses y costas de ejecución. Estricto contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a Miguel Angel Portu Parrado.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, ocho de Enero de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vasquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — Ma. Aux. M. V. Srio.

§ 1

Reg. No. 420 — R/F 0417025 — Valor C\$ 300.00

Cuatro P.M., catorce de marzo corriente año, local este Juzgado, subastarse inmueble urbano situado en Residencial Las Colinas Sur, al Sureste de esta ciudad. Lote No. 27 Lindando: Norte, Las Colinas; Sur, calle Real; Este, Lote No. 28; y Oeste, Lote No. 26. Inscrito No. 72.732, Tomo 1.236, Folios 265/6, Asiento 1ro Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Cuarenta Córdoba con Setenta y Nueve Centavos (C\$ 496.640.79) mas intereses y costas de Ejecución. Estricto contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a "Casas Instantaneas para Managua y Nicaragua S. A." (CASANICA).

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, ocho de Enero de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vasquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — Ma. Aux. M. V. Srio.

§ 1

Reg. No. 419 — R/F 0417026 — Valor C\$ 300.00

Cinco P.M., catorce de marzo corriente año, local este Juzgado, subastarse inmueble urbano situado en Residencial Las Mercedes al Noreste esta ciudad, lote No. 66 II Etapa. Lindando: Norte, Lote No. 573; Sur, calle No. 5 enmedio; Este, Lote No. 563; y Oeste, Lote No. 565. Inscrito No. 69.190, Tomo 1.165, Folios 210/1, Asiento 1ro. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ciento Siete Mil Novecientos Nueve Córdoba con Treintiocho Centavos (C\$ 107,909.38) mas intereses y costas de ejecución. Estricto contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S.

A., a Alejandro Orozco Correa, Raúl Orozco Correa y Josefa Correa M.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, ocho de Enero de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vasquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — Ma. Aux. M. V. Srio.

§ 1

Títulos Supletorios

Reg. No. 496 — R/F 0335662 — Valor C\$ 225.00

Juana Mairena de Travers, mayor, casada, ama de casa y de este domicilio, solicita Título supletorio lote terreno situado Cañada "A Pantillo del Sabalar", jurisdicción pueblo San Ramón, Departamento Matagalpa, dieciséis manzanas extensión, lindante: Oriente, Andrés Mendoza; Occidente, Eusebio Pérez; Norte, Juan Montenegro y Sur, Isaac Travers.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. — Matagalpa, uno Diciembre mil novecientos ochentidós. — E. Jaen A. — Reina Velásquez Pineda, Sria".

§ 1

Reg. No. 498 — R/F 0316024 — Valor C\$ 225.00

Antonio Mena Darío, Domingo Mena Darío, Jesús Mena Darío, y Adán Mena Darío. Solicitan supletorio rústico situado en la comarca de la Azucena, jurisdicción del Río San Juan, con una área superficial de veintidos manzanas y medias, y cuyo linderos son: Norte: Benjamín Balladares. Sur: Hacienda Santa Fé, Este: Simeón Espinales, Oeste: Guillermo Cabrera, Dámaso Montiel, y otros.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito. — San Carlos, nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Pablo Vijil Terán, Secretario.

§ 1

Reg. No. 499 — R/F 0423596 — Valor C\$ 225.00

Socorro Obando de Chávez. Solicita Título supletorio, predio urbano, situado en el Pto. La Esperanza, linda; Norte: Claudino Díaz González y Silvia López viuda de Gámez, Sur: Francisco Jarquín y Francisca Cerna viuda de Guzmán, Este: Socorro Obando de Chávez calle de por medio y Simeón Obando, y Oeste: Orlando Alarcón.

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil, Rama, diecinueve de Enero de mil novecientos ochenta y tres. — Esperanza Rodríguez Sánchez, Sria.

§ 1

Reg. No. 84 — R/F 0338626 — Valor C\$ 150.00

Eulogia Rodríguez de Canales, solicita supletorio, predio urbano, ubicado barrio la Palma, El Viejo casa-solar extensión total de un mil cuatrocientos veintiocho varas cuadradas setenta y ocho pulgadas Lindante: Norte, Leticia Juárez; Sur, calle enmedio, Celina Alvarado; Este, calle enmedio, Melicina Paniagua y Oeste, Tránsito Trejos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, diez agosto mil novecientos ochentiuño. — Ma. Eulogia González R, Secretaria.

§ 3

Reg. No. 87 — R/F 0011373 — Valor C\$ 225.00

Adolfo Montiel Hurtado, solicita supletorio urbano situado en la Azucena, Jurisdicción de San Carlos, Departamento del Río San Juan, cuyas medidas y linderos son: Norte: Rosa Amelia de Velasquez, con veinte varas; Sur: La plaza pública, con veinticinco varas; Oriente: Rosa Amelía de Velasquez, con cuarenticinco varas, Po-

niente: Máximo Flores Machado, con cuarenticinco varas.

Opóngase publíquese en la Gaceta Diario Oficial, tres veces consecutivas, cada diez días.

Juzgado Unico de Distrito. — San Carlos, veintidós de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Pablo Vijil Terán, Secretario.

3 3

Reg. No. 89 — R/F 0337635 — Valor ₡ 150.00

Josefa Aguilar Campos, solicita Título supletorio predio urbano, situado Barrio La Parroquia de Santa Ana, ésta ciudad. Medidas y Linderos: Norte: catorce metros cuarenta centímetros, Enrique Baranovich; Sur: cuatro metros cuarenta centímetros, calle enmedio Lucrecia Vallejos; Oriente: veinticinco metros, Josefa Aguilar Campos viuda de Córdoba; Poniente: veinticuatro metros noventa centímetros, Enrique Baranovich.

Opóngase término de Ley.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, siete Diciembre mil novecientos ochentidós. — Norma María Gómez Valle, Secretaria.

3 3

Reg. No. 90 — R/F 0337638 — Valor ₡ 150.00

José Esteban Manzanarez Fuentes, solicita supletorio, rústico, jurisdicción El Viejo; area: ocho manzanas quinientas cuarentiseis varas cuadradas; lindante: Norte: Domitila Herrera; Sur: José Esteban Manzanarez; Oriente: Candida Castro y Poniente: Río Viejo enmedio "La Laguna".

Opóngase término de Ley.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, veintidós Diciembre, mil novecientos ochentidós. — Norma Gómez Valle, Secretaria.

3 3

Reg. No. 91 — R/F 0011284 — Valor ₡ 225.00

Máxima Solórzano de Monterrey, solicita supletorio urbano, ubicado en ésta ciudad de San Carlos, Río San Juan, cuyas medidas y linderos son: con ochenta y nueve varas de frente por cuarenta y nueve varas de fondo, y Norte: Francisco Corea; Sur: Punta Limón; Este: Instituto Miguel Torres Lazo; Oeste: Con el mismo Instituto.

Opónganse.

Juzgado Unico de Distrito. — San Carlos, veintinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Pablo Vijil Terán, Srio.

3 3

Reg. No. 94 — R/F 0265621 — Valor ₡ 75.00

Francisco Javier Cáceres Zavala, supletorio rural Dipilto limitado: Norte, Heriberto Gadea; Sur, camino, Mauro Medina García; Oriente, Heriberto Gadea; Occidente, Mauro Medina.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Ocotál, diecisiete Diciembre, 1982. — J. L. Jarquín C. Secretario.

3 3

Reg. No. 97 — R/F 0368939 — Valor ₡ 150.00

Alejandro García Icabalzeta. Solicita Título supletorio de un terreno rústico, Comarca Milán Río Rama, Linda, Norte: Río Rama, Sur: Benjamín Vanegas y José Angel Membreño, Este: terrenos de INRA y Oeste: Eduardo Duarte y Caño Santa Ana.

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de lo Civil, Rama dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Esperanza Rodríguez Sánchez, Sria.

3 3

Reg. No. 98 — R/F 0368938 — Valor ₡ 150.00

Miguel García Zambrano. Solicita Título supletorio de un predio rústico, ubicado en la Comarca Milán Río Rama, Linda; Norte: Río Rama, Sur: Benjamín Vanegas y José Angel Membre-

ño, Este: Caño Santa Ana y Oeste: Alejandro García.

Interesados opóngase.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de ciudad Rama, dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Esperanza Rodríguez Sánchez, Sria.

3 3

Reg. No. 108 — R/F 0342039 — Valor ₡ 150.00

Carmela Castillo Gurdíán solicita Título supletorio urbano. El Sauce, Lindante: Norte: Emelina Velasquez Sur: Rodolfo Ramírez Este: calle enmedio, Juan Zaledón Oeste: Germán Sequeira.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. — León, trece Diciembre mil novecientos ochentidós. — Marina Pérez Aguilar, Secretaria.

3 3

Reg. No. 120 — R/F 0371988 — Valor ₡ 225.00

Salvador Cuarezma Alemán, solicita Título supletorio parcela terreno jurisdicción pueblo Esquipulas carretera Masaya, lindante: Norte: Segunda calle Sur, 46.27 m., 55.10 v.; Sur: Callejón Ernesto Castillo Salaverry, 32.45 m., 38.64 v.; Este: 40.89 m., 48.69 v., Alejandro Urbina Valle-cillo y Salvador Solórzano; y Oeste: Antiguo camino Real, Gonzalo Mendoza. Area: 1.482.37 m2. ó 2.102.62 vrs2. Catastrada: 2952-2-09-000-M.P. Esquipulas, aprobado Plano fecha 24 Junio 1982, por Catastro.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, diez Noviembre mil novecientos ochentidós. — Luz Marina Vasquez Mejía, Juez. — Rosa María Vanegas López, Secretaria.

3 3

Citación

Reg. No. 535 — R/F 0442864 — ₡ 75.00

Cítase con citación de Procuraduría a los señores Miguel Angel Leyton y Matilde Avendaño de Leyton, para que en el término de veinte días contados a partir del presente, comparezcan a este Juzgado por si o por apoderado a hacer uso de sus derechos en la causa interpuesta por el Banco Nacional de Desarrollo contra ellos, bajo apercibimiento de nombrarles esta autoridad un Guardador Ad-Litem si no lo hacen.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito a los veintiseis días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y tres. — Guy Bendaña.

1

Convocatoria

Reg. No. 513 — R/F 0436369 — Valor C\$ 100.00

Con instrucciones de la Junta Directiva de la Sociedad Anónima denominada "NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED", convoco a los Accionistas de dicha Sociedad para la sesión ordinaria de la Junta General de Accionistas, que de conformidad con la Escritura Social y los Estatutos tendrá verificativo a las once de la mañana del día veinticinco de Febrero próximo venidero, en las Oficinas de la Sociedad, situadas en la primera Calle Sur de esta ciudad.

Además de los temas ordinarios, se procederá a la elección de la nueva Junta de Directores.

Granada, veinticuatro de Enero de mil novecientos ochenta y tres. — Rosendo Chamorro Bernard., Secretario.

1

Cancelación y Reposición de Certificados

Reg. No. 512 — R/F 0436372 — Valor C\$ 225.00
Banco Inmobiliario de Nicaragua, S.A. (BIN)

Avisa: Que los Certificados de Depósitos detallados, han sido reportados como extraviados, solicitándose de parte interesada su cancelación y siguiente reposición, los cuales corresponden al siguiente detalle:

Número	Monto	Fecha Emisión
RA-FLA.No.0054-2	C\$27.000.00	Febrero 12/1979
RA-FLA.0055-0-	C\$26.000.00	Febrero 12/1979
RA-FLA.No.00056-7-	C\$18.741.55	Febrero 12/1979
CCA-LV-1752-	C\$50.000.00	Abril 8/1981

Banco Inmobiliario de Nicaragua, S.A. — Luis A. Montenegro., Director Ejecutivo.

3 1

Solicitud Guardador Ad-Litem

Reg. No. 522 — R/F 0436382 — C\$ 50.00

Ronaldo Valle Gutiérrez, solicita nombramiento de Guardador Ad-Litem para la Señora Olga León Munguía, para que la represente en el Juicio Ordinario que con acción de Divorcio le ha entablado.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres. — Guadalupe Cornejo Morales, Secretaria Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua. 1

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 521 — R/F 0436384 — C\$ 50.00

Por sentencia de las diez de la mañana, del día veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres, declárase disuelto matrimonio civil de los señores: Rafael Urtecho Zepeda y Hortencia Aurora Romero, conocida como Hortencia Aurora Escobar Romero. Sala de lo Civil de la Corte de Apelaciones de Masaya. — Pedro José Muñoz Carranza, Secretario de la Corte de Apelaciones Sala de lo Civil de Masaya. 1

Reg. No. 540 — R/F 0442854 — C\$ 50.00

Por sentencia de las diez y treinta minutos de la mañana del día dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, declárase disuelto matrimonio civil de los señores: Alejandro Antonio Arostegui Montiel y Violeta Auxiliadora Sánchez Alcgría, Sala de lo Civil de la Corte de Apelaciones de Masaya, — Pedro José Muñoz Carranza, Secretario de la Corte de Apelaciones Sala de lo Civil de Masaya.

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 532 — R/F 0281397 — C\$ 25.00

Agustina López de Peña, solicita se le declare heredera de sus hijos: Luis, y Pedro Joaquín Peña López.

Juzgado Civil Distrito. — Granada veinti

te Enero mil novecientos ochentitrés. — A. Bermúdez, Srio. 1

Reg. No. 533 — R/F 0442867 — C\$ 50.00

Jimmy Rosales Ortiz, solicita se le declare heredero universal de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejó su padre el señor Jaime Rosales Castellón sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y tres. — Antonio Hernández Palacios, Secretario. 1

Reg. No. 507 — R/F 0360315 — C\$ 25.00

Humberto Agustín Cerda Telica solicita declaresele herederos unión hermanos, bienes derechos acciones difunto padre Julio Cerda Rodríguez.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya veinticuatro enero mil novecientos ochentitrés. — Maritza Sandino Pineda, Sria. 1

Reg. No. 515 — R/F 0436363 — C\$ 50.00

Bertha Baca de Martínez, solicita declaresele heredero bienes, derechos y acciones de Adolfo Martínez Pereira, en compañía de sus hijos Adolfo José y María José Martínez Baca.

Opóngase.

Juzgado Segundo Civil de Distrito. — Managua, veinticinco de Enero de mil novecientos ochenta y tres. — Guy Bendaña Guerrero, Juez 2º Civil de Distrito de por la Ley. 1

Reg. No. 519 — R/F 0281937 — C\$ 25.00

Aarón Eliseo Fernández Téllez, solicita declaresele heredero de su difunta madre Mercedes Téllez Nicoya, bienes, derechos, acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiséis enero mil novecientos ochentitrés. — Bernarda Cruz, Sria. 1

Reg. No. 520 — R/F 0436388 — C\$ 50.00

Margarita Espinoza González, solicita sean declarados único y universales herederos bienes, derechos y acciones que al morir dejó el Señor Francisco Mendoza Balladares, a sus hijos: Manuel Antonio, Alvaro Isidro, Freddy Alonso y Ariel Jerónimo, de apellidos Mendoza Espinoza.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres. — Guy Bendaña, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. 1